

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM.67 , SERIE 2018-2019
APROBADO:14 DE JUNIO DE 2019
P. DE R. NÚM. 75
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 5 de junio de 2019

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A TRANSIGIR EL CASO *ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS V. MUNICIPIO DE SAN JUAN, CIVIL NÚM. K EF 2016-0067* DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO RICO, SALA SUPERIOR DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (e) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” (Ley 81-1991), faculta a los alcaldes y alcaldesas a representar a los municipios en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o contra el Municipio, comparecer ante cualquier Tribunal de Justicia, foro o agencia pública del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos.

POR CUANTO: El 14 de septiembre de 2016, la Administración de Terrenos de Puerto Rico radicó en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico el caso de expropiación forzosa *Administración de Terrenos V. Municipio De San Juan, Civil Núm. K Ef 2016-0067*, para la adquisición en pleno dominio de un predio de terreno con cabida de 0.6454 cuerda,

ubicado en el Sector Puerta de Tierra, Barrio Viejo San Juan, perteneciente al Municipio de San Juan. Este predio se conoce históricamente como el “Paseo de los Enamorados”.

POR CUANTO: La Administración de Terrenos consignó la cantidad de \$131,000.00 como justa compensación. El Municipio de San Juan impugnó dicha cantidad por entenderla improcedente como justo valor de lo expropiado.

POR CUANTO: Luego de varios trámites procesales, las partes han expresado su intención de analizar alternativas para lograr un acuerdo transaccional en el caso. A esos fines, han sostenido reuniones y llevado a cabo conversaciones telefónicas de manera que se puedan tramitar y obtener las aprobaciones necesarias para presentar al tribunal la estipulación correspondiente.

POR CUANTO: Como parte de la propuesta de transacción, la Administración de Terrenos ha ofrecido transferir al Municipio de San Juan la titularidad de un predio que este último le tiene arrendado a la Administración y el cual es utilizado por el Municipio como estacionamiento adicional para visitantes y estudiantes del Colegio Universitario de San Juan. El predio tiene una cabida, según el Registro de la Propiedad, de 3,813.0594 metros cuadrados y está ubicado en la intersección de la Avenida César González con la Arterial “B”, en el Barrio Hato Rey Norte. El Municipio paga un canon de arrendamiento de dos mil quinientos dólares (\$2,500) mensuales por dicho terreno.

POR CUANTO: De acuerdo a una opinión de valor con la que cuenta la Administración de Terrenos, la propiedad tiene un valor en el mercado de alrededor de seiscientos diez mil dólares (\$610,000.00).

POR CUANTO: Como parte de la transacción propuesta, el Municipio tendrá derecho además, a retirar la suma consignada de \$131,000.00. De igual forma, la transacción representa el ahorro de la cantidad de \$30,000.00 anuales por el arrendamiento del predio.

POR CUANTO: Una vez obtenida la aprobación necesaria y presentada la estipulación al tribunal, la sentencia pondría fin al litigio en su totalidad, incluyendo un relevo mutuo completo por

cualquier reclamación existente o aquella que pueda surgir con relación a la expropiación objeto de este litigio. De igual forma, la transacción representa un ahorro en gastos de litigio, evitaría que las partes se tuvieran que someter a un juicio, a futuros trámites apelativos que podrían demorar años, requerir esfuerzos y otros gastos adicionales no previsibles.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar la transacción del caso de expropiación forzosa *Administración de Terrenos v. Municipio de San Juan, Civil Núm. K EF 2016-0067*. De acuerdo a dicha transacción, el Municipio acepta y hace suya la suma de \$131,000.00, consignada ya en el tribunal por la Administración de Terrenos, más la transferencia a favor del Municipio de San Juan de la titularidad en pleno dominio de un predio de terreno propiedad de la Administración, con una cabida, según el Registro de la Propiedad, de 3,813.0594 metros cuadrados, ubicado en la intersección de la Avenida César González con la Arterial "B", en el Barrio Hato Rey Norte y el cual el Municipio posee en calidad de arrendamiento con la propia Administración de Terrenos.

Sección 2da.: Como parte de la transacción, las partes renuncian a toda y cualquier reclamación generada o como consecuencia del caso *Civil Núm. K EF 2016-0067, Administración de Terrenos v. Municipio de San Juan*, así como a cualquier reclamación por costas, gastos, intereses o daños, actuales, pasados o futuros. De acuerdo a lo anterior, se autoriza a los representantes legales del Municipio a otorgar aquellos documentos, contratos o acuerdos transaccionales necesarios y convenientes para hacer valer la transacción aquí autorizada.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultase incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiese tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2019, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con el voto abstenido del señor Ángel Ortiz Guzmán y con las excusas de la señora Tamara Sosa Pascual y los señores Rolance G. Chavier Roper, José G. Maeso González y Jimmy Zorrilla Mercado

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 67, Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 11 de junio de 2019.

Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

14 de junio de 2019

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa